**INVITACIÓN PÚBLICA**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-028-2025**

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y siendo necesario la contratación para la **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO ADELANTE PALMAS EN LAS VEREDAS AGUA BUENA Y LA CHAPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

## I. RECOMENDACIONES

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación a cotizar del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación a cotizar.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación púbica.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, y en los medios establecidos en la presente invitación.
- Leer detenidamente los estudios previos, la invitación y sus causales de rechazo

## II. VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de mínima cuantía, así como la carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

## III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por

los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió "a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" y se creó la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040.

## IV. INFORMACIÓN GENERAL:

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**a. Clase de contrato** : Consultoría

**Objeto: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO ADELANTE PALMAS EN LAS VEREDAS AGUA BUENA Y LA CHAPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER"**

**Clasificación del Objeto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 80 10 16 01 | Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos | Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos |
| 80 11 16 14 | Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicio de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Servicios temporales de ingeniería |

### 2. ALCANCE DEL OBJETO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 2.1. FICHA TÉCNICA

El Objeto del contrato a celebrar por parte del municipio de Palmas del Socorro - Santander, es la **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO ADELANTE PALMAS EN LAS VEREDAS AGUA BUENA Y LA CHAPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER"** para el desarrollo del objeto se establecen las siguientes condiciones técnicas a tener en cuenta por los oferentes ya sea por persona natural y/o jurídica que ostente experiencia.

Conforme lo que se pretende hacer en el desarrollo del presente proceso de define que el consultor deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas Aplicando la Resolución 661 de 2019 y Resolución 330 de 2017 (RAS), asi:

| Elemento | Detalle |
|---|---|
| **Objeto** | Establecer claramente los componentes del proyecto del sector agua potable y saneamiento básico (captación, conducciones, tratamiento, almacenamiento, redes, obras auxiliares y complementarias), su ubicación espacial geográfica, relaciones funcionales, y límites prediales y territoriales afectados. |
| **Alcance** | Desde la georreferenciación del sistema hasta los bordes prediales, definición de accesos, servidumbres, interferencias existentes, identificación de propiedades prediales, utilización de mapas base oficiales, presentación de planos en planta y perfil, esquema funcional del sistema completo. |
| **Normatividad Aplicable** | - Resolución 661 de 2019, específicamente la guía de presentación de proyectos, requisitos técnicos (Capítulo IV "Requisitos técnicos") donde se exige que los diseños cumplan con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico – RAS. Minvivienda+2Minvivienda+2<br>- Resolución 330 de 2017 (RAS) y sus modificaciones. Minvivienda+1<br>- Normas IGAC para levantamientos topográficos si aplica.<br>- Normas de uso del suelo, planificación territorial municipal.<br>- Ley de predios y servidumbres cuando esas afectaciones correspondan. |
| **Entregables** | Planos georreferenciados (en formatos DWG, DXF, y PDF), con coordenadas UTM, perfil y planta, esquema funcional del sistema, plano de interferencias, listado de componentes con ubicaciones; memoria descriptiva justificando localizaciones; acta predial básica si hay afectaciones; documento de título predial o servidumbre si ya existen. |
| **Formato de Entregable** | Plano planta: escala mínima 1:1000 o más detallada según densidad. Perfil longitudinal si aplica (con pendientes, cotas de terreno). Memoria técnica en Word y PDF, con anexos de mapa base, coordenadas, lista de predios afectados. Formato de plano compatible con sistemas GIS, si se usa (shapefile, etc.). |

**Reconocimientos de campo, investigación predial inicial**

| Elemento | Detalle |
|---|---|
| **Objeto** | Realizar reconocimiento en terreno para detectar condiciones físicas y sociales, verificar servidumbres, restricciones, linderos, vías de acceso y disponibilidad predial, con el fin de sustentar la adquisición de predios o servidumbres necesarias para el proyecto. |
| **Alcance** | Incluye visitas a todos los predios implicados, toma de fotografías georreferenciadas, entrevistas con propietarios, revisión de títulos (registro de libertad y tradición), certificaciones prediales y de uso de suelo, identificación de obstáculos físicos legales o ambientales. |
| **Normatividad Aplicable** | - Resolución 661 de 2019, capítulo requisitos prediales del Capítulo IV. En particular, se exige "la entidad formuladora deberá contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda ... dicha documentación deberá ser anexada al proyecto ... certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador ..." Minvivienda+2Minvivienda+2<br>- RAS (Resolución 330 de 2017 y sus modificaciones) para asegurar que los estudios prediales satisfagan criterios de legalidad y adecuación.<br>- Normas catastrales municipales y normativas de uso del suelo. |

| Elemento | Detalle |
|---|---|
| **Entregables** | Informe de reconocimiento predial: listados de predios afectados con datos catastrales, certificaciones de libertad y tradición, actas de visita fotográficas, mapas prediales básicos, ubicación de servidumbres y permisos de paso, situación legal de cada predio. |
| **Formato de Entregable** | Documento PDF/Word con anexos digitales; mapas base en escala no menor a 1:5000 según cobertura; copia escaneada de documentos prediales; tabla Excel con información de predios: área, propietario, certificados; coordenadas georreferenciadas GPS. |

**Levantamientos topográficos**

| Elemento | Detalle |
|---|---|
| **Objeto** | Obtener los levantamientos topográficos necesarios para definir el terreno existente, interferencias, pendientes, curvas de nivel, puntos de control, perfil del terreno, superficies de corte y relleno si aplica, geometría para diseño detallado. |
| **Alcance** | Incluye instalación de red de control, levantamientos en planta y perfil, curvas de nivel (espaciamiento según pendiente), puntos críticos, detalles de suelo visible, interferencias existentes, puntos hidrológicos, verificación de nivel freático si aplica. |
| **Normatividad Aplicable** | - Resolución 661 de 2019, requisitos técnicos de la guía del Anexo 1, Requisitos Técnicos, que remite al cumplimiento del Reglamento Técnico RAS. Minvivienda+2Minvivienda+2<br>- RAS (Resolución 330 de 2017 y sus modificaciones) para levantamientos topográficos, control de calidad de datos topográficos.<br>- Normas IGAC para levantamientos planimétricos y altimétricos. |
| **Entregables** | Planos topográficos en planta con curvas de nivel; perfiles transversales y longitudinales si aplica; puntos de control con coordenadas; plano de interferencias detectadas; informe de verificación de nivel freático si aplica; base de datos digital de los puntos levantados. |
| **Formato de Entregable** | DWG/DXF + PDF de planos; Excel o formato comparable con coordenadas X, Y, Z de puntos; informe técnico en PDF/Word; metadatos del levantamiento (fecha, equipo utilizado, precisión estimada). |

**Selección de alternativas**

- **Objeto:** Evaluar soluciones técnicas posibles para cada componente del proyecto y escoger la alternativa más viable.
- **Alcance:** Estudio multicriterio técnico, ambiental, social y económico. Evaluación de mínimo dos alternativas.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019, Art. 6 y Anexo 1: se exige presentar la **justificación de la alternativa seleccionada**, demostrando que es la más adecuada frente a los criterios del RAS.
  - RAS 2017: exige la **evaluación de alternativas** en cada proceso unitario.
- **Entregables:** Documento comparativo de alternativas (matriz multicriterio), memoria justificativa de la selección, planos conceptuales de cada alternativa.
- **Formato:** PDF/Word; anexos en Excel con matrices de evaluación; planos en DWG/PDF.

**Diseño geométrico y análisis de interferencias**

- **Objeto:** Establecer el trazado geométrico de conducciones, redes y estructuras, identificando interferencias con otras infraestructuras.
- **Alcance:** Trazado en planta y perfil, radios mínimos, pendientes, recubrimientos, cruces con vías, redes de energía, gas y telecomunicaciones.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019: exige la **identificación de interferencias** y presentación de planos detallados.
  - Ley 1682/2013: regula **traslado de redes y servidumbres de infraestructura**.
- **Entregables:** Planos de diseño geométrico, memoria descriptiva del trazado, matriz de interferencias con propuesta de manejo.
- **Formato:** DWG/PDF para planos; Excel para matriz; informe técnico en PDF/Word.

**Diseño hidráulico**

- **Objeto:** Dimensionar los sistemas de acueducto, alcantarillado, plantas de tratamiento y demás componentes hidráulicos.
- **Alcance:** Cálculo de caudales de diseño, transitorios, pérdidas, diámetros, velocidades, presiones, pendientes, equipos de bombeo, procesos unitarios de potabilización o depuración.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019: exige cumplir con el **Reglamento Técnico RAS** para todos los cálculos.
  - RAS 2017 (Resolución 330/2017 y modificatorias 0799/2021 y 0309/2024).
- **Entregables:** Memorias de cálculo hidráulico, planos de diseño (planta, perfil, esquemas), cuadro de equipos, simulaciones (si aplica).
- **Formato:** Excel para cálculos, PDF/Word para memorias, DWG/PDF para planos.

**Diseño estructural**

- **Objeto:** Dimensionar y detallar las estructuras necesarias (tanques, estaciones de bombeo, PTAP/PTAR, cajas, cámaras).
- **Alcance:** Modelación estructural, cargas (muertas, vivas, sismo, viento), diseño de refuerzo, control de fisuración, durabilidad.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019: exige que el proyecto incluya **diseños estructurales** certificados.
  - NSR-10, Título C (concreto estructural), Título G (sismo).
- **Entregables:** Memorias de cálculo estructural, planos de detalle, especificaciones de materiales.
- **Formato:** PDF/Word; DWG/PDF para planos; Excel si se requieren tablas de cargas.

**Definición de especificaciones técnicas de construcción**

- **Objeto:** Establecer el pliego técnico que regirá la ejecución del proyecto.
- **Alcance:** Materiales, ensayos de calidad, tolerancias, procedimientos constructivos, seguridad industrial, manejo ambiental.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019: exige presentar **especificaciones técnicas detalladas** para cada obra.
  - Resolución 501/2017: requisitos técnicos de tuberías y accesorios.
- **Entregables:** Documento de especificaciones técnicas de construcción.
- **Formato:** PDF/Word estructurado por capítulos (materiales, procedimientos, pruebas, seguridad).

**Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública**

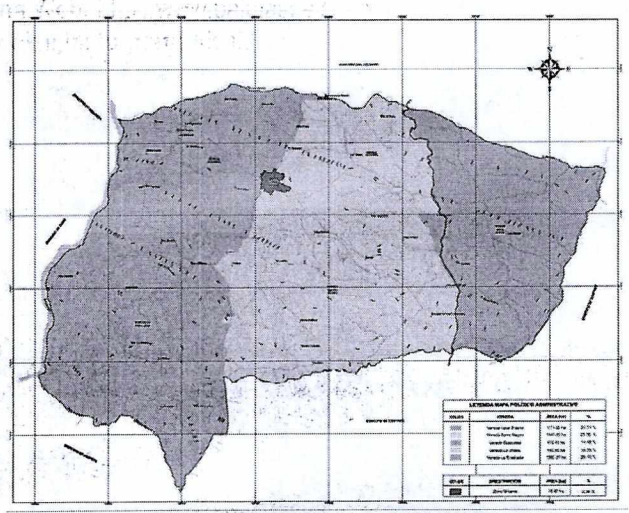
- **Objeto:** Identificar y documentar los predios afectados por el proyecto.
- **Alcance:** Elaboración de fichas prediales, avalúos, soportes jurídicos, identificación de predios a adquirir o en servidumbre.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019, Capítulo IV: exige soportes de predios, permisos de paso y servidumbres.
  - Ley 1682/2013: regula adquisición y declaratoria de utilidad pública.
- **Entregables:** Fichas prediales, certificados de libertad y tradición, avalúos, actas de negociación.
- **Formato:** PDF/Word para fichas; Excel consolidado; copias escaneadas de documentos.

**Determinación del presupuesto y cronograma de obras**

- **Objeto:** Definir el presupuesto detallado del proyecto y su cronograma de ejecución.
- **Alcance:** Cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), costos directos e indirectos, flujo de caja, cronograma tipo Gantt con ruta crítica.
- **Normatividad:**
  - Resolución 661/2019: exige incluir presupuesto detallado y cronograma como parte de los estudios de viabilidad.
  - Decreto 1082/2015: requisitos de estudios previos para contratación pública.
- **Entregables:** Presupuesto detallado, cuadro de cantidades de obra, cronograma de ejecución.
- **Formato:** Excel para presupuesto y cantidades; PDF/Word para memoria presupuestal; MS Project o similar para cronograma.

## Ubicación de la zona referente de la presente consultoría

La ejecución del presente proceso se realizará en las veredas Agua Buena y la Chapa del municipio de Palmas del Socorro



Fuente: E.O.T. mapa: DR_012 POLITICO ADMINISTRATIVO RURAL

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.801.157,00)**

Este presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **PRODUCTO No 1. ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO** | | | | | |
| **1,1** | **Preliminares** | | | | **$ 1.675.000,00** |
| 1,1,1 | Reconocimiento de campo, investigación predial inicial | GB | 1 | $ 1.675.000,00 | $ 1.675.000,00 |
| 1,2 | **Estudio diagnostico** | | | | **$ 4.705.350,00** |
| 1,2,1 | Caracterización de agua cruda | UND | 2 | $ 300.000,00 | $ 600.000,00 |
| 1,2,2 | Estudios fotogramétricos, topográficos (topografía inicial de las áreas afectadas por proyecto) | KM | 2,7 | $ 1.520.500,00 | $ 4.105.350,00 |
| **SUBTOTAL-PRODUCTO No1** | | | | | **$ 6.380.350,00** |
| **PRODUCTO No 2 ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS MAS FAVORABLES** | | | | | |
| **2,1** | **Formulación de alternativas y selección de la alternativa más favorable** | | | | **$ 3.675.000,00** |
| 2.1.1 | Planteamiento y formulación de alternativas para el sistema de acueducto. | GB | 1 | $ 3.675.000,00 | $ 3.675.000,00 |
| **SUBTOTAL-PRODUCTO No2** | | | | | **$ 3.675.000,00** |
| **PRODUCTO No 3 INGENIERÍA DE DETALLE** | | | | | |
| **3,1** | **Diseño de la alternativa seleccionada** | | | | **$ 15.824.000,00** |
| 3,1,1 | Diseño hidráulico (sistema de acueducto con sus estructuras complementarias) | GB | 1 | $ 4.800.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| 3,1,2 | Diseño estructural (componentes que lo requieran de los sistemas de acueducto) | GB | 1 | $ 2.848.000,00 | $ 2.848.000,00 |
| 3,1,3 | Diseño de las plantas de tratamiento de agua potable PTAP | GB | 1 | $ 5.296.000,00 | $ 5.296.000,00 |
| 3,1,4 | Manual de arranque Puerta en Marcha operación y mantenimiento del sistema de acueducto (Aplica para las PTAP y PTAR todos los componentes del sistema) | UND | 2 | $ 1.440.000,00 | $ 2.880.000,00 |
| **3,2** | **Componente financiero** | | | | **$ 5.467.000,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,2,1 | Análisis de precios de mercado incluye disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción (en insumos y equipos a realizar un estudio de mercado con tres 3 cotizaciones cuando aplique) | GB | 1 | $ 2.024.000,00 | $ 2.024.000,00 |
| 3,2,2 | Presupuesto de obra presupuesto de interventoría y desglose del AIU para el sistema de acueducto | GB | 1 | $ 2.170.000,00 | $ 2.170.000,00 |
| 3,2,3 | Programación de ejecución y flujo de inversión para obras proyectadas | GB | 1 | $ 1.273.000,00 | $ 1.273.000,00 |
| **SUBTOTAL-PRODUCTO No3** | | | | | **$ 21.291.000,00** |
| **PRODUCTO No 4 PERMISOS Y FICHA PREDIAL** | | | | | |
| **4,1** | **Estudio predial** | | | | **$ 2.100.000,00** |
| 4,1,1 | Estudio Predial del sistema de acueducto | GB | 1 | $ 2.100.000,00 | $ 2.100.000,00 |
| **SUBTOTAL-PRODUCTO No3** | | | | | **$ 2.100.000,00** |
| **SUBTOTAL-PRODUCTO = (A)** | | | | | **$ 33.446.350,00** |
| **IVA = 19% * (B) = (C)** | | | | 19,00% | $ 6.354.807,00 |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA = (A) + (C) = (D)** | | | | | **$ 39.801.157,00** |

El valor estimado del contrato se basa en la cantidad de ítem que han sido previstos y debidamente soportados. Así mismo, al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se ha tenido en cuenta el valor de los mismos en el mercado; entendiendo por tal lo que tales bienes cuestan en este Municipio, en la región y también lo que han costado en el pasado. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

## 4. CAPACIDAD JURÍDICA

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

- El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte. La propuesta presentada por una persona natural, debe ser un profesional INGENIERO CIVIL debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente. La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional INGENIERO CIVIL, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado y con tarjeta profesional allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley: Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. Para el caso de personas jurídicas ,representante legal , deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él ,ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros establecidos en el presente numeral, suscrita en original.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación: Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones. c)El objeto del Consorcio o unión temporal. d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participante, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el objeto contractual de la presente selección de mínima cuantía. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el correspondiente acuerdo de conformación.

- Certificado original de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días de expedido, contados a partir del cierre o entrega de propuestas.

- Autorización para presentar oferta y contratar; cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

- Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de la ley 1801 de 2016: para tales efectos se considerará en mora quien no haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página web de la Policía Nacional.

- Registro Único Tributario –RUT. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT. Las personas jurídicas y/0 naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicio gravados con dicho impuesto.

- Pago de aportes a la Seguridad Social: Para persona jurídica ;acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

  Para persona natural; deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas o los certificados de las entidades respectivas. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite. Y además la afiliación al sistema de salud. Para el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural. En el caso que el proponente persona natural o jurídica o integrante del proponente plural no tenga o haya tenido dentro de los Seis (6) meses anteriores el cierre del presente proceso de selección personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- Fotocopia cédula representante legal o persona natural, o apoderado.

- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a treinta (30) días de su expedición contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la contraloría general de la República dentro de un término no superior a treinta (30) días de su expedición contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Certificado de Antecedentes Judiciales. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la Policía Nacional dentro de un término no superior a treinta (30) días de su expedición contados a partir de la fecha del cierre de propuestas
- Certificado de verificación de antecedentes por delitos sexuales
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- Compromiso anticorrupción: debidamente suscrito en original.
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Experiencia:

El interesado en prestar los servicios objeto de este proceso deberá acreditar una experiencia mínima consistente en la celebración y ejecución de al menos dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sean afines a la estructuración de proyectos para acueductos y/o PTAPs.

Para acreditar la experiencia el valor de por lo menos uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la administración municipal del Municipio de Palmas del Socorro fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Requisito de experiencia del proponente:

El interesado en prestar los servicios objeto de este proceso deberá acreditar una experiencia mínima consistente en la celebración y ejecución de al menos un (1) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sean afines a la estructuración de proyectos para acueductos y/o PTAPs.

Para acreditar la experiencia el valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

- Personal minimo requerido

La Entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, la metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución, es el que se relaciona a continuación:

| CANT | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | % MÍNIMO DE DEDICACIÓN EN CONSULTORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO E HIDRAULICO | Ingeniero civil, con posgrado en aguas y saneamiento ambiental, ingeniería hidráulica o ciencias y tecnologías ambientales. El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo con 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con curso certificado en: -dirección de proyectos. -Supervisión de proyectos. | Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) como contratista consultor y/o director de estudios y diseños mediante la presentación de dos certificaciones de estudios y diseños a construcción de muros de contención públicas o privadas, certificados de primer nivel. | 100% |
| 2 | COMPONENTE TOPOGRAFICO | Topógrafo con 8 años de experiencia a partir de la expedición y registro en el CPNT. | Acreditar experiencia en tres (03) contratos como diseñador especialista hidráulico en proyectos de agua potable y saneamiento básico, certificaciones de primer nivel. | 50% |
| 3 | COMPONENTE DISEÑO DE TRATAMIENTO | Profesional en Ingeniería civil, sanitaria, química o ambiental con mínimo Diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Con nivel de | Acreditar experiencia en mínimo cinco (05) contratos como especialista en diseño en proyectos de sistemas de agua potable y saneamiento básico | 20% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | posgrado en ciencias y tecnologías ambientales o aguas y saneamiento ambiental, o ingeniería ambiental. | | |

La experiencia presentada para el personal propuesto deberá ser debidamente certificada y contener la información necesaria para ser corroborada por el MUNICIPIO de PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER, de lo contrario no será tenida en cuenta.

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Formato hoja de vida.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- La formación académica se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado.
- La experiencia, se probará mediante la certificación y/o contrato.
- Los años de experiencia del ejercicio profesional se computarán a partir de la expedición de la matricula profesional. No requieren certificación adicional.
- Carta de Intención y disponibilidad del profesional en original.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que el MUNICIPIO pueda evaluar dicho criterio.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no serán tenidos en cuenta aunque cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

**EN EL EVENTO QUE LA PROPUESTA INICIALMENTE EVALUADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SE PROCEDERÁ DIRECTAMENTE AL TRASLADO SIN NECESIDAD DE EVALUAR EL RESTO DE LAS OFERTAS.**

## 4.2 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
c. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio para el efecto.
d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
h. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
i. Cuando no se subsane la oferta.
j. Cuando el Municipio verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
k. Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
l. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
m. Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.
n. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
o. Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.
p. Cuando se abran las ofertas antes del término previsto para el cierre o plazo final de entrega de ofertas.
q. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
r. Cuando la propuesta se entregue en un medio diferente al descrito en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
s. Cuando el proponente incumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
t. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades, unidades de medida y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
u. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación si la hubiere, por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
v. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
w. Cuando durante el proceso de selección se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
x. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
y. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
z. Cuando la oferte supere el valor de cualquiera de los ítems establecidos en el presupuesto oficial
aa. Cuando el proponente no cumpla la condición de Mipyme y el proceso se encuentre limitado para tales fines.

NOTA: en todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuanta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1ª del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

NOTA 2. Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

## 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 **"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"** dispone en su artículo 35:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

   - Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

   Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público ( según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

   En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

   - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

   - Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público ( según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (para el caso en concreto será quien entregue primero la oferta).

**Parágrafo Primero.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
**Parágrafo Segundo.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
**Parágrafo Tercero.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)"
De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015.
**NOTA 1:** En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.
**NOTA 2.** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

## 4.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

## 4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Cuando no se reciban ofertas, y si recibidas en caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 5 CRONOGRAMA

**El cronograma será el siguiente:**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de Estudios Previos - Publicación de la Invitación Pública | 29 de septiembre de 2025. | SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes | 30 de septiembre de 2025. | SECOP II |
| Elaboración de Adendas, Plazo para responder observaciones y aviso de limitación Mipyme | 01 de octubre de 2025 a las 10:00 A.M. | SECOP II |
| Plazo para presentación de Ofertas | 02 de octubre de 2025 hasta las 11:00 AM | SECOP II |
| Acta de Cierre | 02 de octubre de 2025 a las 11:05 AM | SECOP II |
| Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes) | 02-03 de octubre de 2025 | SECOP II |
| Traslado del informe de evaluación | 06 de octubre de 2025 | SECOP II |
| Plazo máximo de presentación de observaciones al informe de evaluación. | 06 de octubre de 2025 | SECOP II |
| Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta | 07 de octubre de 2025 | SECOP II |

## 6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER.

## 7 PLAZO:

El contrato a celebrar tendrá un plazo máximo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

## 8 RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser remitidas a través de la plataforma SECOP II, en caso de indisponibilidad de la misma se habilita el correo electrónico: planeación@palmasdelsocorro-santander.gov.co

## 9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de Palmas del Socorro y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal Bo promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

## 10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una

vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

## 11. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía .

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC 14) expedido por CCE establece que: "las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado" Para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto, de la siguiente forma:

"...1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

## 13. PERFECCIONAMIENTO.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

## 14. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Palmas del Socorro, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

## 15. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

## 16. GARANTÍAS SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías:

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Dicha garantía contendrá

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y doce (12) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 17. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021 que modifico el Decreto 1082 del 2015, el proceso de contratación puede verse limitado a Mipyme que tengan como mínimo un año de existencia, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, la solicitud de limitación deberá acompañarse de:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 18. SUPERVISIÓN.

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas en su defecto por quien designe el ordenador del gasto.

Atentamente,

**JORGE CABALLERO RODRIGUEZ**
Alcalde Municipal
Palmas del Socorro – Santander

| Responsables de: | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado: | Alexander Sánchez Sánchez– Secretaria de Planeación | |
| Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros | Joselín Ardila Muñiz – Tesorero Municipal | |
| Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos | ESA Servicios Integrados – Héctor Manuel Castellanos Mantilla | |
| Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |

**ANEXO 1 Carta de presentación**

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ -2025 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y Fecha
Señores
**MUNICIPIO**
E. S. D.

Referencia: INVITACIÓN No. _____ (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los_____ (_____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la entidad.
El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos

Tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____**

**OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO ADELANTE PALMAS EN LAS VEREDAS AGUA BUENA Y LA CHAPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**

_____
**(Nombre del Proponente o Representante Legal)**
**(Cédula de Ciudadanía o N I T)**
**Dirección:**

**ANEXO 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (si esta es solicitada)**

**MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO**

**Invitación Publica N°.** : _____
**Objeto** : _____
**Proponente** : _____

| N° | Objeto | Entidad Contratante | Contratista | Valor del Contrato en $ | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

**Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica.**

_____
**(Nombre del Proponente o Representante Legal)**
**(Cédula de Ciudadanía o N I T)**

**ANEXO 4. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**MUNICIPIO**
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

**Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:**

a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
b) El Consorcio está integrado por:

| **NOMBRE** | **PARTICIPACIÓN** (%) (1) |
|---|---|
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) La sede del Consorcio es:
Dirección_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de ésta Entidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

## ANEXO 5. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
**MUNICIPIO**
E. S. D.

**REFERENCIA:** Invitación Publica N°
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1] | PARTICIPACIÓN % [2] |
|---|---|---|
| | | |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe se igual al 100%

c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
d) El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de esta Entidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 6. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES**

Señores
**MUNICIPIO**
E. S. D.

**REFERENCIA:** Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, pago que no ha sufrido ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

**ANEXO 7. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)**

Señores
**MUNICIPIO**
E. S. D.

**REFERENCIA:** Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente, los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.
Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, **la entidad** no los reconocerá.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

**ANEXO 8. CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO MODELO)**

Señores
MUNICIPIO E. S. D. REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral I de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro(s) compromiso(s) y declaración (es) incorporada (s) en el presente documento, se suscribe en la ciudad de xxxxxxxxxx.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

**ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO MODELO)**

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores- Cuando aplique (persona jurídica)

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)